

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4816000308**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50001868

NIT: [REDACTED]

NOMBRE DE PROVEEDOR:RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q16000176

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A992801	BRONCOSCOPIO O BRONCOFIBROSCOPIO	UN	1	\$ 8,950.000000	\$ 8,950.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:

BRONCOSCOPIO O BRONCOFIBROSCOPIO

DESCRIPCION COMERCIAL:

BRONCOSCOPIO O BRONCOFIBROSCOPIO

MARCA DEL PRODUCTO:

✓ OLYMPUS

MODELO :

NO DETALLA EN LA OFERTA

GARANTIA DE FABRICA:

NO DETALLA EN LA OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO:

✓ 12 MESES

FORMA DE ENTREGA :

45 dias calendario despues de la firma de orden de compra segun correo de fecha

FORMA DE PAGO:

✓ CREDITO 30 DIAS CALENDARIO PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:

✓ JAPON

PRESENTACION DEL PRODUCTO:

UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:

✓ 12 meses por defectos de fabricacion observados al momento de la entrega o

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:

Hospital General Servicio de Medicina 4.

VALIDEZ DE LA OFERTA:

✓ 75 dias calendario incluye ampliacion

AÑO DE FABRICACION:

NO DETALLA EN LA OFERTA

TIPO:

EQUIPO MEDICO

COLOR:

NO APLICA.

NUMERO DE SERIE:

NO DETALLA EN LA OFERTA.

TIPO DE OFERTA:

Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

Usuario acepta forma de entrega de proveedor.

OBSERVACIONES DE POSICION

COMPRA DE 1 UNIDAD

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Broncoscopio O Broncofibroscopio, Marca:OLYMPUS, Ver Especificaciones Tecnicas En Oferta. Proveedor Aclara En Nota De 25 De Octubre De 2016 Que Incluye Todos Los Accesorios Adicionales Que Fueron Detallados En La Libre Gestion.Ver Mas Detalles En Oferta. Sin Vencimiento Según Oferta. Forma De Pago: Ver Anexo I Adjunto A La Orden De Compra. Vigencia De La Orden De Compra Desde La Legalizacion Hasta el 31 de Marzo de 2017.Garantia se refiere a todos los desperfectos de fabricación del Equipo sean observados al momento de la entrega o durante su uso no se refiere a desperfectos por mal uso.DNM emitio constancia de inicio de tramite de registro sanitario que respalda el proceso de compra. Entrega 45 dias calendario despues de la firma de orden de compra segun correo de proveedor de fecha 28/10/2016.

VALOR TOTAL \$ 8,950.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 06 DIAS DEL MES DE Diciembre de 2016

Sofia Lorena de Rivas
I.S.S.S.



Lic. Sofia Lorena de Rivas

[REDACTED SIGNATURE AND NAME]





INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

OK

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4816000808, LIBRE GESTIÓN No. 1Q16000176
"ADQUISICIÓN DE PANENDOSCOPIO Y BRONCOSCOPIO O BRONCOFIBROSCOPIO HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL Y HOSPITAL GENERAL."

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ◆ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ◆ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ◆ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de la Orden de Compra (si es última entrega).
- ◆ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar al Centro de Atención Solicitante. Hospital General Servicio Medicina Cuatro (lugar de entrega), ya que la entrega es Local; para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al usuario solicitante. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.



Sofía
 Lic. Sofia Lorena de Rivas

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Tecnología Médica Avanzada
 Recibo original del depósito
 6-Dic-16



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

OK

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4816000808. LIBRE GESTION No. 1Q16000178
"ADQUISICION DE PANENDOSCOPIO Y BRONCOSCOPIO O BRONCOFIBROSCOPIO HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL Y HOSPITAL GENERAL."

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

JEFE DE SERVICIO MEDICINA 4. HOSPITAL GENERAL

FORMA DE ENTREGA:

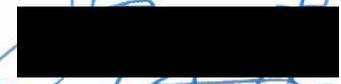
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA
A992601	BRONCOSCOPIO O BRONCOFIBROSCOPIO	UN	HOSPITAL GENERAL SERVICIO DE MEDICINA 4. Entrega local 45 días calendario después de firmada la orden de compra

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

Recibi original de Anexo I

dsml/



6-Dic-16



Sofia

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Lic. Sofia Lorena de Rivas